



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

RECTORADO

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1865-R-UNICA-2019

Ica, 5 de Setiembre de 2019

**VISTO:**

El Oficio N° 0171-2017-DG-CEPU-UNICA, con la finalidad que se reconozca como gastos de ejercicios anteriores.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 046-CEU-UNICA-2017 de fecha 02 de Setiembre del 2017, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", proclama al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de esta Casa Superior de Estudios, para el periodo comprendido entre el 2 de Setiembre del 2017 hasta el 1 de Setiembre del 2022;

Que, con Resolución N° 023-2017/SUNEDU-02-15-02 del 5 de Octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, procedió a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo en calidad de Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", para el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; para el periodo comprendido del 2 de Setiembre de 2017 al 1 de Setiembre de 2020, evidenciando el error en la fecha del año de culminación del mandato (1 de setiembre 2020), donde la SUNEDU de oficio la rectifica, mediante Resolución N° 027-2017/SUNEDU-02-15-02 debiendo decir: 1 de setiembre del 2022;

Que, el inciso e) del artículo 204° del Estatuto Universitario, señala que es atribución del Rector de la Universidad dirigir la actividad académica de la UNICA y su gestión administrativa, económica y financiera;

Que, con Informe N° 145-OT-D/OGA-UNICA-2019 del 15 de julio de 2019, la Directora de la Oficina de Tesorería, manifiesta que se ha efectuado la búsqueda en los archivos existentes en la Dirección y no se ha registrado pago en nuestro sistema SIAF-SP, por servicios de impresión por la suma de S/8,500.00 soles;

Que, mediante Oficio N° 01270-2019-UNICA-OGA/OA-D del 17 de julio de 2019, la Directora de la Oficina de Abastecimiento, remite a la Oficina General de Administración el expediente para reconocimiento de gastos de ejercicios anteriores, por pago de planilla por pago de servicios de impresión, por un monto total de S/8,500.00 soles;

Que, con Oficio N° 1948-2019-D-OGA/UNICA del 31 de Julio de 2019, el Director de la Oficina General de Administración, remite el expediente para pago de ejercicios anteriores



**R.R. N° 1865-R-UNICA-2019**

5-9-2019, Pág. 2

correspondiente al año fiscal 2017, por pago de servicios de impresión, por la suma total de S/. 8,500.00 soles;

Que, mediante Oficio N° 1484-2019-OGPU/UNICA del 13 de Agosto de 2019, el Director de la Oficina General de Planificación Universitaria, remite el expediente de reconocimiento de pago de devengado, ascendente a S/. 8,500.00 (ocho mil quinientos con 00/100 soles), por la fuerza de financiamiento de acuerdo a la genérica de gasto que se detalla en el informe técnico del Director Ejecutivo de Presupuesto Informe N° 265-OFEP/OGPU-UNICA-2019; señalándose que el egreso que demande en las específicas de gasto: 23., estará sujeto a la disponibilidad presupuestal en el presente ejercicio;



En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- RECONOCER** como gastos de ejercicios anteriores y autorizar la cancelación de la deuda contraída por la Universidad, por pago por servicios de impresión, ascendente a S/. 8,500.00 (ocho mil quinientos con 00/100 soles), correspondiente al ejercicio 2017.

Proveedor/Concepto	Genérica de Gasto	Monto S/.
Pago por servicio de impresión y confección de módulo de estudio, área de matemática y aptitud académica, para el ciclo I-2017 Bloque II MULTIGRAF E.I.R.L. CENTRO DE ESTUDIOS PREUNIVERSITARIO	23.	8,500.00
<b>TOTAL</b>		<b>8,500.00</b>

**Artículo 2°.- DETERMINAR** que el egreso que demande el cumplimiento de la presente estará sujeta a la disponibilidad presupuestal existente en las específicas de gasto detalladas en el Informe N° 265-OFEP/OGPU-UNICA-2019.

**Artículo 3°.- COMUNICAR** la presente Resolución al interesado, Oficina General de Administración y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y cumplimiento.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase**



*[Signature]*  
**Dr. Anselmo Magallanes Carrillo**  
**RECTOR**



*[Signature]*  
**Dr. Manuel Jesús de la Cruz Vilca**  
**SECRETARIO GENERAL**

SECRETARÍA GENERAL DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

Que, la presente copia es fiel y corresponde exactamente a su original que tiene fe de la que doy fe.



*[Signature]*  
**Dr. Manuel Jesús de la Cruz Vilca**  
**SECRETARIO GENERAL**